CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA
REPARACIONES VARIAS - ESCUELA BÁSICA N° 1011 - JOSÉ AUDIFACIO OJEDA PERALTA - CÑÍA. CAPELLANÍA
LCD 09/2020 – ID N° 374863

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY**, domiciliada en, República del Paraguay, con RUC 80023887-7 y en las calles Mcal. López Nº 150 e/ Cmte. Lara y Tte. Chena Molinas de la ciudad de Caraguatay, representada en este acto por el **Sr. Juan Blas Añazco Medina**; **INTENDENTE MUNICIPAL**, con **C.I.Nº 769.861** y la **Sra. Viviana Sosa de Lezcano**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** con **C.I.Nº 2.218.476**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **STUDIO CONSTRUCTORA**, domiciliada en **Ciudad del Este**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Stilver Luis Domínguez Martínez**, con Cédula de Identidad N° **1.250.568**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para las "**REPARACIONES VARIAS - ESCUELA BÁSICA N° 1011 - JOSÉ AUDIFACIO OJEDA PERALTA - CÑÍA. CAPELLANÍA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: --------

1. OBJETO

Reparaciones varias - Escuela Básica N° 1011 - José Audifacio Ojeda Peralta - Cñía. Capellanía. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------

(d) La oferta del Proveedor; ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **374863**. ----------

Studio Constructora - Arquitectura RUC: 1250568-4

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Añazco M.
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Caraguatay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa **N° 09/2020**, convocado por la Municipalidad de Caraguatay, según Resolución Municipal **I.M. N° 26/2020**. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal **I.M. N° 68/2020.** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el **21 de marzo de 2020**, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. TOTAL
1	72102802-003	BLOQUE PRINCIPAL- Preparación de la superficie (lijado y limpieza y reparación de revoques en partes afectadas)	m²	406	7.760	3.150.560
2	72102802-003	BLOQUE PRINCIPAL- Pintura al látex exterior	m²	260	16.970	4.412.200
3	72102802-003	BLOQUE PRINCIPAL- Pintura cerámica, altura de la guarda1,00m (exterior)	m²	146	34.726	5.069.996
4	72102802-003	BLOQUE PRINCIPAL- Pintura de pizarra	Unid.	3	145.500	436.500
5	72102802-003	BLOQUE PRINCIPAL- Limpieza de techo con hidrolavadora	gl	1	291.000	291.000
6	72102802-003	BLOQUE PRINCIPAL- Pintar cantero - en color cerámico	m²	21	34.726	729.246
7	72102802-003	BLOQUE PRINCIPAL- Reparar piso, galería, incluye contrapiso y remplazo de piso tipo layota	gl	1	194.000	194.000
8	72102802-003	BLOQUE PRINCIPAL- Reparar cumbrera	gl	1	727.500	727.500
9	72102802-003	BLOQUE PRINCIPAL- Reparar revoque del zócalo	m²	23,16	27.963	647.623
10	72102802-003	BLOQUE PRINCIPAL- Pintura al látex	m²	23,16	16.970	393.025
11	72102802-003	ABERTURAS- Provisión y colocación de Vidrios faltantes con silicona	gl	1	485.000	485.000
12	72102802-003	ABERTURAS- Pintura sintética, de puertas de madera	Unid.	5	101.414	507.070
13	72102802-003	Pintar pizarrones	Unid.	3	145.500	436.500
14	72102802-003	SANITARIOS- Preparación de la superficie (lijado y limpieza y reparación de revoques en partes afectadas)	m²	145	7.760	1.125.200
15	72102802-003	SANITARIOS- Pintura al látex exterior	m²	145	16.970	2.460.650
16	72102802-003	SANITARIOS- Pintura sintética para guarda de 1,00 m	m²	24	30.178	724.272
17	72102802-003	Reposición de cerámica	gl	1	347.260	347.260
18	72102802-003	SANITARIOS- Revestimiento con cerámica, pared de lavatorio	m²	9	63.050	567.450
19	72102802-003	SANITARIOS- Reposición de lavatorios	Unid.	2	266.750	533.500
20	72102802-003	SANITARIOS- Reposición de canillas cromadas - lavatorio	Unid.	4	116.400	465.600
21	72102802-003	SANITARIOS. Provisión y colocación de llave de paso de bronce	Unid.	1	72.750	72.750
22	72102802-003	SANITARIOS- Cambio general de los cables del sistema eléctrico	gl	1	485.000	485.000

Studio Constructora Arquitectura RUC: 1250568-4

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Bautista Amarillo M.
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Caraguatay

23	72102802-003	SANITARIOS- Instalación de artefactos de bajo consumo - interior del aula.	Unid.	6	116.400	698.400
24	72102802-003	SANITARIOS- Instalación de artefactos de bajo consumo - exterior del bloque, prever encendido con fotocélula.	Unid.	2	116.400	232.800
25	72102802-003	SANITARIOS- Pintura sintética, de puertas de madera	Unid.	6	101.414	608.484
26	72102802-003	Limpiar techo con hidrolavadora	gl	1	388.000	388.000
27	72102802-003	Limpieza final de obra	gl	1	339.500	339.500
		TOTAL				**26.529.086**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: **26.529.086** (Veintiséis millones quinientos veintinueve mil ochenta seis guaraníes) ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El Plazo de entrega es de **45 días** y los trabajos se realizarán, en el predio de la Escuela Básica N° 1011 - José Audifacio Ojeda Peralta - Cñía. Capellanía, de conformidad a lo detallados en la Oferta Adjudicada, según la Resolución de Adjudicación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **INTENDENCIA.** ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Reparaciones varias - Escuela Básica N° 1011 - José Audifacio Ojeda Peralta - Cñía. Capellanía, dentro un plazo de 45 días que se realizarán, en el predio de la Escuela Básica N° 1011 - José Audifacio Ojeda Peralta - Cñía. Capellanía, Finca N° 6751 Padrón N° 7583, de acuerdo a las planillas de Cómputos Métricos, Planos y Especificaciones Técnicas. ------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

ST.udio
Contructora - Arquitectura
RUC: 1250568-4

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Amarzco M.
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Caraguatay

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimien6to al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caraguatay República del Paraguay **al día 21 de marzo de 2020.**----------

ST.udio
Contructora - Arquitectura
RUC: 1250568-4

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - SECRETARIA
Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - INTENDENCIA
Juan Elías Añazco M.
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Caraguatay